

RESOLUCIÓN N.º 40-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «VAMOS TODOS UNSA» ocupó el primer lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 70 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señor doctor Paul Karel Huanca Zúñiga, en su calidad de representante docente electo.

2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señor doctor Paul Karel Huanca Zúñiga.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 41-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «VAMOS TODOS UNSA» ocupó el primer lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 70 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señor doctor Rubén Celestino Fernández Fernández, en su calidad de representante docente electo.

2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señor doctor Rubén Celestino Fernández Fernández.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 42-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «VAMOS TODOS UNSA» ocupó el primer lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 70 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señor doctor Cesar Augusto Ranilla Falcón, en su calidad de representante docente electo.



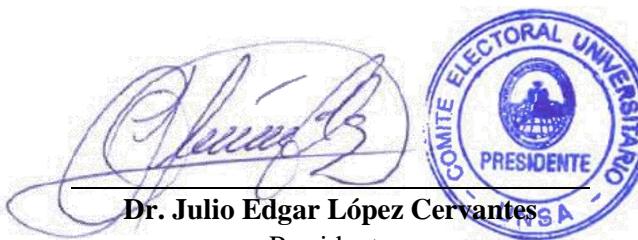
2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señor doctor Cesar Augusto Ranilla Falcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

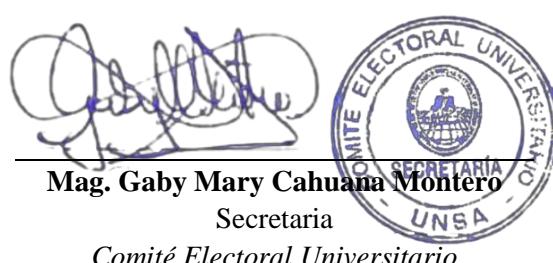
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes

Presidente

Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero

Secretaria

Comité Electoral Universitario

RESOLUCIÓN N.º 43-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «VAMOS TODOS UNSA» ocupó el primer lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 70 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señor magister José Domingo Zuzunaga Melgar, en su calidad de representante docente electo.

2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de



San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señor magister José Domingo Zuzunaga Melgar.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 44-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» ocupó el segundo lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 30 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señor doctor Ricardo David Dávila Ralaiza, en su calidad de representante docente electo.

2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de

San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señor doctor Ricardo David Dávila Ralaiza.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario



RESOLUCIÓN N.º 45-2025-CEU

Arequipa, 11 de diciembre
de dos mil veinticinco

I. VISTOS

El acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, convocadas por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N.º 36-2025-CEU.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que «*[...] el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales [...]»; y que el artículo 171 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín prescribe que «*el Comité Electoral Universitario tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*», siendo además atribución de dicho órgano proclamar a los ganadores de los procesos electorales (art. 173.4 del Estatuto).*

2.2. El artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que: «*Para la composición del Consejo Directivo se consideran los siguientes porcentajes: 70 % para la lista que ocupe el primer lugar, 30 % para el segundo lugar. Tanto para docentes como para estudiantes*».

2.3. El Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0916-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (arts. 12 al 17); y que, para la proclamación en segunda vuelta, «será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos» (art. 59).

2.4. Mediante Resolución N.º 37-2025-CEU, de fecha 1 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de la segunda vuelta para la elección de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, señalándose como fecha de la jornada electoral el día 10 de diciembre de 2025, la cual se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

2.5. Del acta de la jornada electoral de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a las elecciones de representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, se verifica que la lista «VAMOS TODOS UNSA» obtuvo 616 votos válidos y la lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» obtuvo 547 votos válidos, alcanzando la primera de las mencionadas listas la mayoría requerida (50 % más uno de los votos válidos), conforme a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones.

2.6. La lista «UNIDOS POR EL BICENTENARIO» ocupó el segundo lugar en la segunda vuelta electoral, por lo que, de conformidad con el artículo 50.º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, le corresponde la asignación del 30 % de los cargos de representación docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.7. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 50.º del Estatuto universitario, mediante Resolución N.º 38-2025-CEU se declaró a los docentes que conformarán el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado para el período 2025-2029, figurando entre ellos el señora magister Giuliana Elizabeth Romero Mariscal, en su calidad de representante docente electo.

2.8. En atención a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren al Comité Electoral Universitario la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Elecciones para Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, período 2025-2029, corresponde expedir la presente resolución a efectos de formalizar la proclamación y acreditación del representante docente electo.

III. RESUELVE:

PRIMERO.- PROCLAMAR Y ACREDITAR como representante docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado al señora magister Giuliana Elizabeth Romero Mariscal.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al señor Rector y a los demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines de su reconocimiento y demás efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario

